



AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE COURIER A NIVEL NACIONAL, DISPONE PAGO AL PROVEEDOR QUE SE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.

PUBLICO EXENTO N° 390

SANTIAGO, 30 de Enero de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta RA N° 272/2202/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/2200/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", dentro de la necesidad básica de funcionamiento de sus dependencias, requiere contratar el servicio de Courier, consistente entre otros en correspondencia y cartas certificadas, con el propósito de trasladar a nivel nacional los objetos citados precedentemente durante todo el año 2024.
- b. Que, mediante SELICO N° 1230/2023, autorizado por la Encargada de la Sección Partes y Archivos de la División Administrativa del MINVU, con fecha 12 de diciembre de 2023, se solicita la provisión de fondos para el servicio singularizado en el literal a. del presente acto administrativo.
- c. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- d. Que, según detalle de los valores de la hora de cada funcionario destinado a un proceso licitatorio menor a 100 UTM, se estima que un proceso licitatorio de similares características y condiciones, genera un elevado costo en recursos humanos ascendente a la suma de \$4.679.242.- (Cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos pesos), de acuerdo al detalle del archivo "Informe de costo horas hombre asociado a proceso licitatorio menor 100 U.T.M.", adjunto al presente acto administrativo; y también, genera un elevado costo financiero en materiales de oficina por la tramitación e impresión de la documentación asociada al proceso licitatorio.
- e. Que, en virtud de las condiciones expuestas, licitar y evaluar el servicio ya referido, representa una desproporción en relación al monto de la prestación del servicio. Ante dichas condiciones, se configura la utilización de la causal establecida en el artículo 8° letra g), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de

Servicios, en relación al artículo 10 N° 7, letra j) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; procediendo el trato o contratación directa cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

- f. Que, en detalle, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo elaboró los Requerimientos Técnicos para la contratación del "Servicio de Courier", el que contiene los requerimientos necesarios del servicio de la especie, que se encuentran adjuntos al SELICO N° 1230/2023. Por lo mencionado, se requiere contratar con el proveedor EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, R.U.T. N° 60.503.000-9, por el monto total de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos), exento de I.V.A., puesto que cumple con las condiciones del servicio requerido, siendo conveniente a los intereses del MINVU.
- g. Que, el referido proveedor se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo al certificado, de fecha 10 de enero de 2024, adjunto; no está afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; declara no haber sido condenado de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no ha sido condenado con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, no registra condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, de acuerdo a declaración jurada simple, adjunta; por lo cual, cumple con los requisitos legales para ser contratado.
- h. Que, la Orden de Compra N° 587-10-SE24, se encuentra en estado guardada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
- i. Que, la contratación se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de 48 horas de enviada la Orden de Compra a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- j. Que, la presente resolución no se encuentra afecta al trámite de toma de razón.
- k. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la contratación indicada en la letra a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBANSE los Requerimientos Técnicos para la contratación del "Servicio de Courier", referido en el considerando f., los cuales se transcriben a continuación:
"REQUERIMIENTO TÉCNICO 1.ObjetivoA raíz de la planificación y distribución presupuestaria para el año 2024, se requiere gestionar trato directo por gastos desproporcionados con el proveedor Correos de Chile el servicio de Courier para envío de Carta Certificada y envíos de cartas a traves de servicio rapido. 2.Descripcion Del ServicioDentro de las necesidades basicas para el buen funcionamiento del servicio, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo requiere la contratación del servicio de Courier, consistente en el envío de Cartas Certificadas y correspondencia para el periodo 2024 con el proveedor Correos Chile.Se entendera por servicio "Carta Certificada", al envío de correspondencia y entrega de esta solo a la persona identificada Como destinataria, en un plazo maximo de una semana.Se entendera por servicio "Carta Rapida" o "Servicio Rapido", al envío de correspondencia con mayor flexibilidad de entrega y rapidez. 3. Asignación de recursosEl monto disponible para la ejecucion de esta contratacion será de \$3.000.000 (tres millones de pesos chilenos), los cuales se ejecutarán segun cotizacion proporcionada por el proveedor. 4. Contraparte TecnicaPara efectos de este convenio, se designa como contraparte tecnica en calidad de titular a don Cesar Gonzalo Rojo Rodríguez, profesional administrativo con desempeno en la Oficina de Partes y Archivos del Minvu.Para efectos de este convenio, se designa como contraparte tecnica en calidad de suplente a don Sebastián Cerda Pena, profesional administrativo con desempeno en la Oficina de Partes y Archivos."
- II. APRUÉBASE la cotización del proveedor EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, R.U.T. N° 60.503.009, señalada en el considerando f., la que se transcribe a continuación:SERVICIOVALORDESCRIPCIÓNServicio rápido6,120Mayor flexibilidad entrega y rapidezCarta certificada1.5401 semana y se entrega solo a persona identificada.
- III. AUTORÍZASE, al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago anual a la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, R.U.T. N° 60.503.000-9, correspondiente al pago del servicio de Courier, durante todo el año 2024, por la suma total de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos), exento de I.V.A., en virtud de lo establecido en los artículos 8° letra g), de la Ley N° 19.886 y 10 N° 7, letra j), del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- IV. AUTORÍZASE contratación directa en virtud de lo dispuesto en los artículos 8° letra g), de la Ley N° 19.886 y 10 N° 7, letra j), del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, para la contratación de servicio de Courier, con el proveedor EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, R.U.T. N° 60.503.000-9.
- V. EMÍTASE la Orden de Compra N° 587-10-SE24, por el monto de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos), exento de I.V.A., la cual deberá ser aceptada por el proveedor, dentro del plazo de 48 horas de enviada la Orden de Compra a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- VI. FORMALÍCESE la contratación por medio de la emisión de la Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente

aceptación por parte del proveedor.

- VII. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular al funcionario César Rojo Rodríguez; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Sebastián Cerda Peña.
- VIII. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos), exento de I.V.A.; al subtítulo 22, ítem 05, asignación 004, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- IX. PÁGUESE al proveedor EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, R.U.T. N° 60.503.000-9, el monto total de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos), exento de I.V.A., previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de las facturas visadas por la Encargada de la Sección Partes y Archivos de la División Administrativa del MINVU, o quien le subroge o reemplace.
- X. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, <https://www.mercadopublico.cl>, a más tardar dentro de las 24 horas de dictado, acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha			
		30/1/2024			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
453	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	004 (Correo)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARIA ANGELICA MALHUE GUINEZ

E=mmalhueg@minvu.cl, CN=MARIA ANGELICA MALHUE GUINEZ, T=PROFESIONAL GRADO SEIS, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD. Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
Sección Partes y Archivos - DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **390**

Timbre: **8qtmoi9xzg**